



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,
A todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed:
Que las **CORTES CONSTITUYENTES** han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se conceden varios suplementos de crédito por un importe total de 7.335.490,79 pesetas al vigente Presupuesto de gastos de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, en la cuantía y con la imputación siguiente:

Sección 4.ª—Ministerio de la Guerra

Pesetas.

Capítulo 32.—Artículo único: Cuerpo y Cuartel de Inválidos... ..	30.000,00
Capítulo 42.—Art. 5.º: Servicios de Intendencia. Hospitales	2.537.061,55

Pesetas.

Capítulo 42.—Art. 7.º: Transportes... ..	1.800.000,00
TOTAL DE LA SECCION 4.ª	4.367.061,55

Sección 14.—Acción en Marruecos.—Guerra.

Capítulo 25.—Artículo único: Servicios de Intendencia. Subsistencias... ..	2.500.000,00
Capítulo 29.—Artículo único: Hospitales... ..	468.429,24
TOTAL DE LA SECCION 14.	2.968.429,24

Art. 2.º El importe de los antedichos suplementos de créditos se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

(De la Gaceta núm. 364.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

Secretaría

Junta Central de Vestuario y Equipo VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidos por la Junta Central de Vestuario y Equipo todos los trámites prevenidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de 4 de octubre último (D. O. números 241 y 242), que rigieron en la subasta celebrada el día 26 de octubre del año actual para la adquisición de prendas mayores de vestuario y equipo, por este Ministerio se ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones que figuran en la siguiente relación, debiendo atenderse los adjudicatarios, para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se previene en los pliegos citados.

Asimismo, y en atención a la reconocida necesidad y urgencia de las referidas prendas, se ha resuelto considerar esta compra como de calificada excepción y, por lo tanto, incluida en cuanto disponen el párrafo segundo del inciso b) de la regla sexta de la orden circular de 15 del actual (D. O. número 296) y disposiciones que se citan en el referido párrafo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tomás Hernández Agero	
500 guerreras de lana para entregar en Burgos, a 30 pesetas	15.000
300 capotes-manta para entregar en Madrid, a 59,98 pesetas	29.990
200 tabardos para entregar en Madrid, a 44,97 pesetas	22.485
Total	67.475
Joaquín Heredia Barra	
500 guerreras de lana para entregar en Zaragoza, a 30 pesetas	15.000
400 tabardos para entregar en Zaragoza, a 44,97 pesetas	62.958
Total	77.958
Andrés Romaniños Calleja	
400 guerreras de lana para entregar en Burgos, a 30 pesetas	45.000

850 capotes-mantas para entregar en Madrid, a 59,98 pesetas... ..	50.983
7.650 capotes mantas para entregar en Burgos, a 59,98 pesetas... ..	98.967
1.000 tabardos para entregar en Madrid, a 44,98 pesetas	44.980
500 tabardos para entregar en Burgos, a 44,98 pesetas	22.490
Total	262.420
Viuda de Juan González Mancebo	
500 guerreras de lana para entregar en Zaragoza, a 30 pesetas	15.000
112 tabardos para entregar en Valencia, a 44,85 pesetas	5.023,20
388 tabardos para entregar en Zaragoza, a 44,95 pesetas	17.440,60
625 tabardos para entregar en Burgos, a 44,95 pesetas	28.093,75
Total	65.557,55

Sobrinos de Juan Sastre y Compañía

500 guerreras de lana para entregar en Zaragoza, a 30 pesetas	15.000
500 tabardos para entregar en Zaragoza, a 44,95 pesetas	22.475
625 tabardos para entregar en Burgos, a 44,95 pesetas.	28.093,75
Total	65.568,75

Iglesia y Anaya (S. en C.)

1.200 guerreras de lana para entregar en Zaragoza, a 29,97 pesetas	35.964
1.500 capotes-mantas para entregar en Madrid, a 59,75 pesetas	89.625
700 capotes manta para entregar en Zaragoza, a 59,95 pesetas	41.965
Total	167.554

Salvador Casacuberta Vinyals

7.800 guerreras de lana para entregar en Burgos, a 29,85 pesetas	232.830
6.500 idem para entregar en Valladolid, a 29,85 pesetas	194.025
220 capotes manta para entregar en Valencia, a 69,75 pesetas	15.345
2.700 idem para entregar en Barcelona, a 59,70 pesetas	161.190
2.830 idem para entregar en Zaragoza, a 59,75 pesetas	169.092,50
1.550 idem para entregar en Burgos, a 59,75 pesetas	92.612,50
1.300 idem para entregar en Valladolid, a 59,75 pesetas	77.675
300 idem para entregar en Coruña, a 59,75 pesetas	17.925
1.100 idem para entregar en Palma de Mallorca, a 59,75 pesetas	65.725
150 idem para entregar en Santa Cruz de Tenerife a 59,75 pesetas	8.962,50
245 tabardos para entregar en Madrid, a 44,80 pesetas	10.976
1.144 idem para entregar en Barcelona, a 44,75 pesetas	51.194
234 idem para entregar en Zaragoza, a 44,80 pesetas	10.483,20
953 idem para entregar en Burgos, a 44,80 pesetas	42.694,40
1.535 idem para entregar en Valladolid, a 44,80 pesetas	68.768
661 idem para entregar en Coruña, a 44,80 pesetas	29.612,80
100 idem para entregar en Palma de Mallorca, a 44,80 pesetas	4.480
601 idem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 44,85 pesetas	2.691
Total	1.254.081,90

Domingo Román Campos

1.100 capotes manta para entregar en Sevilla, a 59,90 pesetas	64.999
1.368 tabardos para entregar en Sevilla, a 44,44 pesetas	60.793,92
Total	125.792,92

Augusto Navarro Gallén

1.000 guerreras de lana para entregar en Burgos, a 30 pesetas	30.000
500 capotes manta para entregar en Madrid, a 59,85 pesetas	29.925
1.000 idem para entregar en Burgos, a 59,90 pesetas	59.900
500 idem para entregar en Coruña, a 59,90 pesetas	29.950
900 tabardos para entregar en Coruña, a 44,85 pesetas	40.365
14.171 pares de guantes avellana para entregar en Madrid, a 1,17	16.580,07
1.430 idem para entregar en Sevilla, a 1,19 pesetas	1.701,70
6.395 idem para entregar en Valencia, a 1,19 pesetas	7.610,05
4.760 idem para entregar en Barcelona, a 1,18 pesetas	5.616,80
5.222 idem para entregar en Zaragoza, a 1,19 pesetas	6.214,18
5.110 idem para entregar en Burgos, a 1,19 pesetas	6.080,90
6.673 idem para entregar en Valladolid, a 1,19 pesetas	7.940,87
2.814 idem para entregar en Coruña, a 1,19 pesetas	3.348,66
2.058 idem para entregar en Palma de Mallorca, a 1,19 pesetas	2.449,02
91 idem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,20 pesetas	109,20
1.175 idem para entregar en Ceuta, a 1,19 pesetas	1.399,44
9.824 pares de guantes blancos para entregar en Madrid, a 0,80 pesetas	7.859,20
1.515 idem para entregar en Sevilla, a 0,94 pesetas	1.424,10
3.254 idem para entregar en Valencia, a 0,94 pesetas	3.058,76
4.941 idem para entregar en Barcelona, a 0,94 pesetas	4.644,54
4.309 idem para entregar en Zaragoza, a 0,94 pesetas	4.106,86
5.639 idem para entregar en Burgos, a 0,94 pesetas	5.300,66
3.700 idem para entregar en Valladolid, a 0,94 pesetas	3.478
4.501 idem para entregar en Coruña, a 0,94 pesetas	4.230,94
700 idem para entregar en Palma de Mallorca, a 0,94 pesetas	658
580 idem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1 peseta	580
450 idem para entregar en Melilla, a 0,98 pesetas	441
1.227 idem para entregar en Ceuta, a 0,98 pesetas	1.202,46

6.111 bolsas de aseo para entregar en Madrid, a 5,78 pesetas	35.321,58
3.047 idem para entregar en Burgos, a 5,79 pesetas	17.642,13
1.855 idem para entregar en Valladolid, a 5,79 pesetas	10.740,45
1.071 bolsas de costado para entregar en Barcelona, a 6 pesetas	6.426
700 morrales de espalda para entregar en Barcelona, a 9 pesetas	6.306
400 correajes para fuerzas de Infantería en Barcelona, a 26,98 pesetas	10.792
2.631 correajes para fuerzas montadas de Artillería en Madrid, a 21,59 pesetas	56.803,29
129 idem de Intendencia en Madrid, a 21,59 pesetas	2.785,11
15 idem id. de Veterinaria en Madrid, a 21,59 pesetas	323,85
1.427 idem id. de Artillería en Sevilla, a 22,14 pesetas	31.593,78
1.055 idem id. de Artillería en Barcelona, a 21,94 pesetas	23.146,70
587 idem id. de Intendencia de Barcelona, a 21,94 pesetas	12.878,78
78 idem id. de Artillería de Zaragoza, a 21,94 pesetas	1.711,32
20 idem id. de Sanidad en Zaragoza, a 21,94 pesetas	438,80
900 idem id. de Artillería en Burgos, a 22,14 pesetas	19.926
1.207 idem id. de Artillería en Valladolid, a 22,14 pesetas	26.722,98
150 idem id. de Intendencia en Valladolid, a 22,14 pesetas	3.321
59 idem id. de Intendencia en Palma de Mallorca, a 22,98 pesetas	1.355,82
89 idem id. de Sanidad en Palma de Mallorca, a 22,98 pesetas	2.045,22
Total	557.334,38

Norberto García de la Vega

500 guerreras de lana para entregar en Zaragoza, a 30 pesetas	15.000
500 idem para entregar en Burgos, a 30 pesetas	15.000
1.250 capotes manta para entregar en Madrid, a 59,99 pesetas	74.987,50
1.000 tabardos para entregar en Madrid, a 44,99 pesetas	44.990
Total	149.977,50

Emilio Martín Díu

1.000 capotes manta para entregar en Valladolid, a 54,90 pesetas	54.900
--	--------

Hamed Amor Zrak

700 capotes manta para entregar en Ceuta, a 52,75 pesetas	36.925
750 tabardos para entregar en Melilla, a 37 pesetas	27.750
500 tabardos para entregar en Ceuta, a 37 pesetas	18.500
Total	83.175

Francisco Gómez Rodulfo

500 tabardos para entregar en Valladolid, a 44,85 pesetas	22.425
---	--------

Diego Pérez Gómez

382 pares de polainas de cuero para entregar en Sevilla, a 19,75 pesetas	7.544,50
193 idem para entregar en Zaragoza, a 19,75 pesetas	3.811,75
120 idem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 20 pesetas	2.400
58 idem para entregar en Ceuta, a 20 pesetas	1.160
1.726 morrales de pan, de cuero, para entregar en Madrid, a 16,25 pesetas	28.047,50
19 idem para entregar en Valencia, a 16,50 pesetas	313,50
118 idem para entregar en Barcelona, a 16,50 pesetas	1.947
1.096 idem para entregar en Zaragoza, a 16,50 pesetas	18.084
310 idem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 16,90 pesetas	5.239
200 idem para entregar en Melilla, a 16,90 pesetas	3.380
430 correajes fuerzas a pie de Infantería para entregar en Madrid, a 23,90 pesetas	10.277
212 idem de Artillería para entregar en Madrid, a 23,90 pesetas	5.066,80
454 idem de Ingenieros para entregar en Madrid, a 24,90 pesetas	11.304,60
700 idem de Infantería para entregar en Zaragoza, a 23,90 pesetas	16.730
210 idem de Artillería para entregar en Zaragoza, a 23,90 pesetas	5.019
50 idem de Ingenieros para entregar en Zaragoza, a 24,90 pesetas	1.245
450 idem de Sanidad para entregar en Zaragoza, a 23,90 pesetas	10.755
400 idem de Infantería para entregar en Coruña, a 27,25 pesetas	10.900
200 idem de Infantería para entregar en Palma de Mallorca, a 28,25 pesetas	8.192,50
147 idem de Ingenieros para entregar en Palma de Mallorca, a 29,25 pesetas	4.299,75
62 idem fuerzas montadas de Sanidad para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 28,50 pesetas	1.767
758 idem de Ingenieros para entregar en Melilla, a 28,90 pesetas	21.906,40

120 correajes de pistola de Infantería para entregar en Palma de Mallorca, a 30 pesetas...	3.600
72 ídem de Infantería para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 30 pesetas...	2.160
50 ídem de Infantería para entregar en Melilla, a 30 pesetas...	1.500
Total	186.650,10

Manufacturas Perera (S. A.)

3.460 bolsas de asco para entregar en Sevilla, a 5,77 pesetas...	19.964,20
1.351 ídem para entregar en Valencia, a 5,76 pesetas...	7.781,76
2.510 ídem para entregar en Barcelona, a 5,75 pesetas...	14.432,50
2.523 ídem para entregar en Zaragoza, a 5,77 pesetas...	14.557,71
517 ídem para entregar en Coruña, a 5,77 pesetas...	2.983,09
1.183 ídem para entregar en Palma de Mallorca, a 5,76 pesetas...	6.814,08
728 ídem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 5,77 pesetas...	4.200,56
350 ídem para entregar en Melilla, a 5,77 pesetas...	2.019,50
3.265 ídem para entregar en Ceuta, a 5,77 pesetas...	18.839,05
Total	91.592,45

Alvares y Mateos, Sucesores de Domingo Bartolomé

400 correajes fuerzas a pie de Ingenieros para entregar en Barcelona, a 27,85 pesetas...	11.140
--	--------

Hijos de López y Compañía, Sucesor Juan Alonso

1.720 portafusiles para entregar en Madrid, a 1,85 pesetas...	3.182
1.140 ídem para entregar en Sevilla, a 1,95 pesetas...	2.223
290 ídem para entregar en Valencia, a 1,85 pesetas...	536,50
552 ídem para entregar en Barcelona, a 1,85 pesetas...	1.021,20
2.099 ídem para entregar en Zaragoza, a 1,85 pesetas...	3.883,15
2.990 ídem para entregar en Burgos, a 1,80 pesetas...	5.382
1.260 ídem para entregar en Valladolid, a 1,80 pesetas...	2.268
550 ídem para entregar en Coruña, a 1,90 pesetas...	1.045
1.276 ídem para entregar en Palma de Mallorca, a 2 pesetas...	2.552
73 ídem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 2,10 pesetas...	153,30
1.050 ídem para entregar en Melilla, a 2 pesetas...	2.100
2.030 correas de manta para entregar en Madrid, a 0,32 pesetas...	649,60
735 ídem para entregar en Sevilla, a 0,35 pesetas...	257,25
2.793 ídem para entregar en Valencia, a 0,32 pesetas...	893,76
1.747 ídem para entregar en Barcelona, a 0,32 pesetas...	559,04
2.584 ídem para entregar en Zaragoza, a 0,32 pesetas...	826,88
3.371 ídem para entregar en Burgos, a 0,30 pesetas...	1.011,30
2.853 ídem para entregar en Valladolid, a 0,30 pesetas...	855,90
800 ídem para entregar en Coruña, a 0,35 pesetas...	311,50
1.116 ídem para entregar en Palma de Mallorca, a 0,40 pesetas...	446,40
825 ídem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,45 pesetas...	371,25
2.056 ídem para entregar en Ceuta, a 0,40 pesetas...	822,40
Total	31.351,43

Delfín Celada Estévez

1.008 pares de espuelas para entregar en Madrid, a 5 pesetas...	5.040
99 ídem para entregar en Sevilla, a 5 pesetas...	475
732 ídem para entregar en Valencia, a 5 pesetas...	3.660
207 ídem para entregar en Barcelona, a 5 pesetas...	1.035
259 ídem para entregar en Zaragoza, a 5 pesetas...	1.295
325 ídem para entregar en Burgos, a 5 pesetas...	1.625
515 ídem para entregar en Valladolid, a 5 pesetas...	2.575
95 ídem para entregar en Palma de Mallorca, a 5 pesetas...	475
79 ídem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 5 pesetas...	395
85 ídem para entregar en Ceuta, a 5 pesetas...	425
Total	17.000

El Aluminio (S. A.)

2.220 platos para entregar en Valencia, a 1,40 pesetas...	3.108
339 ídem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,43 pesetas...	479,05
3.568 ídem para entregar en Ceuta, a 1,43 pesetas...	5.072,44
160 vasos para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,08 pesetas...	172,80
1.975 cantimploras para entregar en Valencia, a 5,82 pesetas...	11.494,50
3.889 ídem para entregar en Zaragoza, a 5,85 pesetas...	22.750,65

120 cantimploras para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 5,95 pesetas...	714
Total	42.391,24

Prudencio Díez del Olmo

800 correajes fuerzas montadas de Ingenieros para entregar en Madrid, a 21,70 pesetas...	17.360
--	--------

José Tellería Oyarzábal

500 correajes fuerzas a pie de Infantería para entregar en Sevilla, a 24 pesetas...	12.000
600 ídem para entregar en Valladolid, a 24 pesetas...	14.400
Total	26.400

S. A. Industrias del Aluminio

3.858 platos para entregar en Madrid, a 1,38 pesetas...	5.324,04
1.207 ídem para entregar en Sevilla, a 1,42 pesetas...	1.713,94
1.826 ídem para entregar en Barcelona, a 1,38 pesetas...	2.519,38
2.841 ídem para entregar en Zaragoza, a 1,42 pesetas...	4.034,22
3.456 ídem para entregar en Burgos, a 1,40 pesetas...	4.838,40
1.690 ídem para entregar en Valladolid, a 1,42 pesetas...	2.399,80
899 ídem para entregar en Coruña, a 1,42 pesetas...	1.276,58
1.100 ídem para entregar en Palma de Mallorca, a 1,42 pesetas...	1.562
1.500 ídem para entregar en Melilla, a 1,43 pesetas...	2.145
4.399 vasos para entregar en Madrid, a 1,04 pesetas...	4.574,96
766 ídem para entregar en Sevilla, a 1,07 pesetas...	819,62
317 ídem para entregar en Valencia, a 1,06 pesetas...	336,02
1.725 ídem para entregar en Barcelona, a 1,04 pesetas...	1.794
1.337 ídem para entregar en Zaragoza, a 1,05 pesetas...	1.403,85
2.627 ídem para entregar en Burgos, a 1,05 pesetas...	2.758,35
1.215 ídem para entregar en Valladolid, a 1,06 pesetas...	1.287,90
119 ídem para entregar en Coruña, a 1,07 pesetas...	127,33
1.000 ídem para entregar en Palma de Mallorca, a 1,06 pesetas...	1.060
3.346 cantimploras para entregar en Madrid, a 5,80 pesetas...	19.406,80
1.919 ídem para entregar en Sevilla, a 5,85 pesetas...	11.226,15
921 ídem para entregar en Barcelona, a 5,80 pesetas...	5.341,80
2.435 ídem para entregar en Burgos, a 5,84 pesetas...	14.220,40
2.159 ídem para entregar en Valladolid, a 5,83 pesetas...	12.586,97
704 ídem para entregar en Coruña, a 5,86 pesetas...	4.125,44
120 ídem para entregar en Palma de Mallorca, a 5,92 pesetas...	710,40
1.850 ídem para entregar en Melilla, a 5,90 pesetas...	10.915
3.462 ídem para entregar en Ceuta, a 5,92 pesetas...	20.495,04
Total	138.723,89

Manufacturas de la Piel (S. A.)

2.815 correajes fuerzas a pie de Infantería para entregar en Burgos, a 24,29 pesetas...	68.376,35
---	-----------

Salvador Deltell González

389 correajes fuerzas a pie de Ingenieros, para entregar en Madrid, a 26,65 pesetas...	10.366,85
225 ídem de Intendencia para entregar en Madrid, a 26,65 pesetas...	5.996,25
149 ídem de Artillería para entregar en Sevilla, a 26,65 pesetas...	3.970,85
719 ídem de Artillería para entregar en Valencia, a 26,65 pesetas...	19.161,35
800 ídem de Artillería para entregar en Burgos, a 26,65 pesetas...	21.320
500 ídem de Ingenieros para entregar en Burgos, a 26,65 pesetas...	13.325
660 ídem de Artillería para entregar en Valladolid, a 26,65 pesetas...	17.589
200 ídem de Ingenieros para entregar en Valladolid, a 26,65 pesetas...	5.330
500 ídem de Intendencia para entregar en Valladolid, a 26,65 pesetas...	13.325
433 ídem montadas de Artillería para entregar en Valencia, a 22,62 pesetas...	9.794,46
213 ídem de pistola de Infantería para entregar en Sevilla, a 23,29 pesetas...	4.952,25
250 ídem de Infantería para entregar en Valencia, a 23,25 pesetas...	5.812,50
290 ídem de Infantería para entregar en Barcelona, a 23,25 pesetas...	5.812,50
157 ídem de Infantería para entregar en Zaragoza, a 23,29 pesetas...	3.650,25
458 ídem de Infantería para entregar en Burgos, a 23,25 pesetas...	10.648,50
100 ídem de Intendencia para entregar en Valladolid, a 23,29 pesetas...	2.329
30 ídem de Infantería para entregar en Coruña, a 23,25 pesetas...	697,50
Total	154.077,26

TOTAL GENERAL **3.739.282,79**

Madrid, 30 de diciembre de 1932.—Asaña.

Circular. Excmo. Sr.: Celebrada la segunda subasta para la adquisición de 50.000 kilogramos de suela en crupones, anunciada para el día 22 del actual, en

virtud de lo dispuesto en orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 292), y cumplidos todos los trámites prevenidos en los pliegos de condiciones aprobados

por la de 29 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 279), por este Ministerio se ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales que se

expresan en la siguiente relación, debiendo atenderse los adjudicatarios, para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se previene en los pliegos citados.

Asimismo, se ha resuelto, en atención a la necesidad y urgencia de esta com-

pra, que se considere como de calificada excepción, y, por tanto, comprendida en cuanto previene el párrafo segundo del apartado b) de la regla sexta de la orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 206) y disposiciones que en dicho párrafo se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Mariano Baranda y Sáinz-Baranda

4.429 kilogramos de suela en cupones para entregar en Sevilla, a 7,45 pesetas el kilogramo...	32.996,05
4.225 idem para entregar en Valencia, a 7,40 pesetas.	31.265
5.588 idem para entregar en Barcelona, a 7,45 pesetas.	41.630,60
4.744 idem para entregar en Zaragoza, a 7,40 pesetas.	35.105,60
6.259 idem para entregar en Burgos, a 7,40 pesetas.	46.316,60
3.998 idem para entregar en Valladolid, a 7,40 pesetas.	29.585,20
3.649 idem para entregar en Coruña, a 7,45 pesetas.	27.185,05
1.728 idem para entregar en Palma de Mallorca, a 7,50 pesetas...	12.960
1.663 idem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 7,50 pesetas...	12.472,50

2.916 idem para entregar en Méjilla, a 7,50 pesetas.	18.870
2.984 idem para entregar en Ceuta, a 7,50 pesetas.	29.880
Total	318.866,60

Revuelta Hermanos

7.217 kilogramos de suela en cupones para entregar en Madrid, a 7,45 pesetas el kilogramo...	53.766,65
--	-----------

TOTAL GENERAL 372.033,25

Madrid, 28 de diciembre de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidos por la Junta Central de Vestuario y Equipo todos los trámites prevenidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron en la subasta celebrada el día 9 del corriente para la adquisición de 30.300 trajes de faena e instrucción de algodón color gris, por este Ministerio se ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones que figuran en la

siguiente relación, debiendo atenderse los adjudicatarios, para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se previene en los pliegos citados.

Asimismo, y en atención a la reconocida necesidad y urgencia de las referidas prendas, se ha resuelto considerar esta compra como de calificada excepción, y, por tanto, incluida en cuanto disponen el párrafo segundo del inciso b) de la

regla sexta de la orden circular de 15 del actual (D. O. núm. 206) y disposiciones que se citan en el referido párrafo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Viuda de Juan González Manco

2.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Valencia, a 16,50 pesetas	33.000
---	--------

Augusto Navarro Gallén

1.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Madrid, a 16,45 pesetas... ..	16.450
1.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Madrid, a 16,50 pesetas	16.500
3.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Sevilla, a 16,50 pesetas	49.500
Total	82.450

Andrés Romanillos Calleja

1.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Madrid, a 16,45 pesetas... ..	16.450
3.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Madrid, a 16,50 pesetas	82.500
1.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Valencia, a 16,50 pesetas... ..	16.500
Total	115.450

Hijos de Rúa (S. en C.)

1.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Valencia, a 16,50 pesetas	16.500
---	--------

Iglesia y Anaya (S. en C.)

1.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Madrid, a 16,47 pesetas	16.470
2.300 trajes de faena e instrucción para entregar en Sevilla, a 16,47 pesetas	37.881
Total	54.351

Sobrinos de Juan Sastre y Compañía

1.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Valencia, a 16,50 pesetas	16.500
---	--------

Gonzalo Corrons y Prat

2.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Sevilla, a 16,50 pesetas	33.000
3.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Valencia, a 16,50 pesetas	49.500
Total	82.500

Joaquín Heredia Barra

1.000 trajes de faena e instrucción para entregar en Sevilla, a 16,50 pesetas	16.500
--	--------

TOTAL GENERAL 417.251

Madrid, 27 de diciembre de 1932.—Azaña.

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, con fecha 29 de noviembre pasado, que el teniente de CABALLERIA "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, don Emilio Riñón Pérez, pase a continuárlas a la de Sevilla, con destino al Escuadrón, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división Orgánica.

Señores General de la segunda división Orgánica e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato de su respectiva escala, al alférez y sargentos de complemento del Arma de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Surifiach García y termina con D. Jesús Quintanal Ruiz de Medarazqueta, por haber sido declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoseles en el que se les confiere la

antigüedad de esta fecha y continuando afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alférez

D. Enrique Surifiach García, del regimiento núm. 10.

Sargentos

Gaspar Gil Muñoz, del regimiento número 33.
Ignacio León Gómez, del mismo.
José Amorós Verdú, del mismo.

Babil Areizaga Areizaga, del batallón Montaña núm. 4.

Leonardo Aróstegui Ibarroche, del mismo.

José Díaz de Concuera Gamán, del mismo.

Luis Montes Amoia, del mismo.

José Labajo Rejado, del mismo.

José Mendiluce Rosich, del mismo.

Pedro Arillaga Osoro, del mismo.

Santiago Cayuela Medina, del regimiento núm. 14.

José Guibelondo Diego, del batallón Montaña núm. 4.

Luis Damborenea Castroviejo, del mismo.

José Danvila Lomeña, del regimiento núm. 14.

Agustín Tihista Urdániz, del mismo.

Luis Checa Pascual, del batallón Montaña núm. 4.

Gabriel Arana Basabe, del mismo.

José Careaga Hormaza, del mismo.

Ricardo Irezabal Benguria, del mismo.

Luis Lorda Casiriain, del regimiento núm. 14.

Juan Acosta Pagoaga, del batallón Montaña núm. 4.

Anastasio Castresana Avila, del mismo.

Luis Zaldivea Garande, del mismo.

Pedro Camiña Uribe, del mismo.

Félix del Hoyo Gallástegui, del mismo.

José Maguregui Díaz de Mendivil, del mismo.

Juan José Olascoaga Goitia, del mismo.

Tomás Martínez Pérez, del mismo.

José María Sarachaga Larrea, del mismo.

José Luis Zuazola Larrañaga, del mismo.

Juan Urquijo Olano, del mismo.

José Guzmendi Arana, del mismo.

Juan Antonio Fuentecilla Candiña, del mismo.

Carlos Artaza Martínez, del mismo.

Luis Basterra Basterra, del mismo.

Alfredo Juan González Landaluze, del mismo.

Julio Estella Biurrun, del regimiento núm. 14.

José Luis Unfabarrera Goicoechea, del batallón Montaña núm. 4.

Pompeyo Pérez de Blas, del mismo.

Jesús Quintanal Ruiz de Mendarazqueta, del mismo.

Madrid, 28 de diciembre de 1932.—

Azaña.

AZAÑA.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERÍA, con antigüedad de esta fecha, al sargento don Guillermo Rocha Carrete, del regimiento de Costa núm. 1, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1932.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de

complemento de ARTILLERÍA al sargento del primer regimiento ligero don Gonzalo Parde González, con antigüedad de esta fecha, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1932.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso, al alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Francisco López Gómez, del regimiento a caballo, y en prácticas en la Sección de campaña de la Escuela de Tiro, y concederle el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, al alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Joaquín Escudero Gironza, del 9 regimiento ligero, por estar declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento de INTENDENCIA, con la antigüedad de primero de noviembre próximo pasado, al sargento de dicha escala afecto a la segunda Comandancia de Tropas del mencionado Cuerpo, D. Ricardo Batalla Serret, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284) y serie de aplicación la orden circular de 31 de mayo último (D. O. núm. 130).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la cuarta división orgánica.

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como los cinco alférez de CABALLERÍA, ascen-

tidos a tenientes por órdenes de 26 de septiembre y 3 de octubre últimos (D. O. núms. 229 y 245), contaban en 15 de julio del corriente año, con mayor antigüedad que los veinticinco alférez alumnos procedentes de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia que con igual fecha fueron promovidos a tenientes, este Ministerio ha resuelto que los tenientes de Caballería D. José Rodríguez González, D. Julián Calleja Villán, D. Jacinto Merino Rodríguez, don Ramón Farré Samsó y D. Pablo Bazán Lasheras, se coloquen en la escala de su empleo y en el orden que se relacionan, delante del teniente D. Fernando Santiago y Díaz de Mendivi.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

DESTINOS

[Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Corrales Romero y termina con D. José Octavio Roca Marín pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

Voluntarios.

D. Rafael Corrales Romero, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 9.

D. Manuel Esquirós Piudo, de disponible en Ceuta, al regimiento número 27.

D. Julio Escuin Lois, del regimiento núm. 27, al mismo. (Confirmación.)

Capitanes

Voluntarios.

D. Eugenio López Echave Sustaeta, de la Sección de Contabilidad de la sexta división, al escalón ligero de la misma.

D. Arturo Dalías Charre, de disponible en la primera división, al Castillo de Enderrocat (Baleares).

D. Pedro Echevarría Esquivel, de disponible en la sexta división, al batallón de montaña núm. 8.

D. Manuel Díaz Criado, de la Caja recluta núm. 18, al regimiento núm. 9.

D. Santiago Mirones Colina, del regimiento núm. 9, al núm. 23.

D. Pedro Mercader Bofill, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3, al batallón de ametralladoras núm. 4.

D. José Navarro Manzanares, del Castillo de Santa Catalina (Cádiz), a la Caja recluta núm. 49.

D. Daniel Villanueva Muñoz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3, al regimiento núm. 22.

D. Martín Rubio San Juan, del regimiento núm. 9, al batallón montaña número 1.

D. José Pérez Navaza, de la Caja recluta núm. 10, al regimiento núm. 29. Pascual Arazuri Romeo, del Fuerte Coll de Ladrones (Jaca), al regimiento núm. 25 (continuando en el destino hasta la incorporación de su relevo).

D. Luis Pallás Martínez, del regimiento núm. 3, al núm. 38.

D. Juan Carrión Rivas, del regimiento núm. 29, a la Caja recluta núm. 12.

Tenientes

Voluntarios.

D. Eduardo Pérez Lombana, del regimiento núm. 14, al núm. 11.

D. Lacio Ramos Merchán, del regimiento núm. 23, al núm. 35.

D. José Navarro Díaz-Agero, del regimiento núm. 35, al batallón de ametralladoras núm. 2.

D. Gumersindo Toribio Monje, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al regimiento número 35.

D. Salvador García Piquer, del batallón montaña núm. 6, al de ametralladoras núm. 4.

D. Silvano Cirujano Robledo, del regimiento núm. 9, al batallón montaña núm. 1.

Forzoso.

D. José Octavio Roca Marín, de disponible en la cuarta división, al batallón montaña núm. 2.

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR DESTINO

Comandantes

Regimiento Infantería núm. 9

D. Francisco Buiza Fernández-Palacios.
" Narciso Sánchez Aparicio.
" José del Pino Martínez.
" Salvador Cortils Riera.
" Francisco Nieto Mendoza.

Regimiento Infantería núm. 27

D. José Villagrán Ganzinotto.
" Camilo Granados Franco.
" José Díaz Ibáñez.
" Narciso Sánchez Aparicio.
" José del Pino Martínez.
" Carlos Amores Cantos.
" Salvador Cortils Riera.
" Francisco Nieto Mendoza.

Capitanes

Castillo Enderricat

D. Cristóbal Real Munar.
" Mateo Palmer Clar.
" Jerónimo Sáiz Gralla.

Regimiento Infantería núm. 9

D. Ramón Marcos Daza.
" Pedro Hermosa Gutiérrez.
" Manuel Fernández de la Puente.
" Eduardo Cué Vidaña.

Regimiento Infantería núm. 22

D. José Sánchez Blasco.
" Antonio Salto García Margallo.

Regimiento Infantería núm. 23

D. Arturo Alvarez López-Paños.
" Eduardo Cué Vidaña.

Regimiento Infantería núm. 29

D. Julio Verdía Maceiras.
" Eduardo Cué Vidaña.

Regimiento Infantería núm. 33

D. Armando Sánchez Fuensanta.
" Luciano García Sánchez.

Caja recluta núm. 49

D. Francisco Martínez Rodríguez del Castillo.
Madrid, 30 de diciembre de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Eduardo Ortiz de Pinedo, del Parque de Valladolid, a la cuarta Comandancia, primer grupo. (F.)

D. Juan Tudela Pérez, ascendido, de la Comandancia Militar de Canarias y en comisión en el Consorcio de Industrias Militares, al Parque de Larache. (Voluntario.)

Capitanes

D. Julio de la Peña Marazuela, ascendido, del Parque de Artillería de Madrid, a las Oficinas de Intendencia de la cuarta división. (V.)

D. Alfredo Mur Guerra, de la cuarta Comandancia, primer grupo, al Hospital Militar de Barcelona (V.), preferente, como comprendido en el artículo 13 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

D. Enrique Orio Marchand, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división, al Hospital Militar de Zaragoza. (V.)

D. Vicente Lázaro Jurado, de la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias, al Centro de Movilización y Reserva núm. 11 (Burgos). (V.)

D. Luis Cabrera Díaz-Inclán, del Hospital Militar de Barcelona, a la tercera Comandancia, primer grupo. (F.)

Tenientes

D. Luis Muñoz Muñoz, de la primera Comandancia, primer grupo, al Parque de Artillería de Madrid. (V.)

D. Julio Torres Aiscorbe, del Laboratorio del Ejército (agregado), al Depósito de Intendencia de E. Zoco-Arbaa. (V.)

D. Claudio Vidal Aguirre, de la Comandancia de Tropas de Ceuta, a la Comandancia de Tropas de Melilla. (V.)

D. Luis Rodríguez Sastre, de disponible en la segunda división, al Hospital Militar de Sevilla (agregado).

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUN DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Capitanes

Hospital Militar de Barcelona

D. José Motta Ruiz del Castillo.
" Luciano Claro Mingarro.
" José Antón Fernández.
" Nicolás Enciso Amat.
" Gabriel de Olivar Corominas.

Hospital Militar de Zaragoza

D. Salvador Delgado Guerrero.
" Juan Laorden García.
" Nicolás Enciso Amat.
" Gabriel de Olivar Corominas.

Tenientes

Parque de Artillería de Madrid

D. Lorenzo Niño Astudillo.

Depósito de Zoco Arbaa

D. Angel Aguado Sanz.
" Angel Vidal García.
Madrid, 27 de diciembre de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales del Arma de CABALLERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Ignacio Inza de la Puente, de disponible en la quinta división orgánica y en comisión en la Sección de Contabilidad y Asuntos Varios de la misma, al regimiento Cazadores núm. 1. (V.)

D. Manuel Serrano Barinaga, del regimiento Cazadores núm. 10, al núm. 7. (Voluntario.)

D. José Gavilanes Vereza, de disponible en la sexta división orgánica y en comisión en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3 (F.), continuando en dicha comisión.

D. Federico Girón Rodríguez, de disponible en la primera división orgánica, al Centro de Movilización y Reserva núm. 10. (F.)

Tenientes

D. Eduardo Melgar del Castillo, de disponible en la octava división orgánica, al regimiento Cazadores núm. 2. (F.)

D. Joaquín Portillo Togores, del regimiento Cazadores núm. 6, al número 3. (V.)

D. José Coronel Cabezas, del regimiento Cazadores núm. 5 y agregado al núm. 2, cesa en este Cuerpo, incorporándose a su destino.

RELACION DE LOS SEÑORES OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO SER DESTINADOS EN LA PROPUESTA DEL PRESENTE MES A LAS VACANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

Regimiento Cazadores núm. 1.—
Una de capitán.

D. Vicente Juan de Soto.
" Joaquín de Sotto Montes.
" Federico Girón Rodríguez.
" Justo Pérez Pelayo.
" Enrique Guillén Urzáiz.

Regimiento Cazadores núm. 7.—
Una de capitán.

D. José Romero Herrero.
" Guillermo Mereno de Sosa.
" Vicente Juan de Soto.
" Manuel Rubio Moscoso.
" Julio Redondo Sepúlveda.
" Joaquín de Sotto Montes.
" Federico Girón Rodríguez.
Madrid, 30 de diciembre de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de oficiales del Arma de INGENIEROS que a continuación se relaciona, pase, en propuesta ordinaria de destinos, a cubrir el que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Nicolás López Díaz, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1, al Parque Central de Automóviles. (V.)

D. José Enriquez Larrondo, del batallón de Zapadores Minadores número 8, al núm. 6 (V.), continuando en su actual destino hasta nueva orden.

D. Juan Ramón y Barón, ascendido, del Parque Central de Automóviles, al Grupo de Zapadores para la división de Caballería brigadas de montaña (F.), incorporándose a su destino el de igual empleo D. Antonio Jiménez de Blas.

Tenientes

D. Tomás Cuadra-Salcedo y Arrieta de Mascarúa, del batallón de In-

genieros de Melilla, al Parque Central de Automóviles. (V.)

D. Félix Corrochano García, de la Jefatura de Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Cartagena, al Grupo de Zapadores y Telégrafos núm. 3. (F.)

RELACION DE LOS PETICIONARIOS DE LAS VACANTES ANUNCIADAS

Parque Central de Automóviles.—
Una de capitán.

D. Nicolás López Díaz.
" León Cura Pajares.
" Juan Castellano Gallego.
" Enrique Guilloche Bayo.
" Máximo Villanueva Jiménez.
" Luis Méndez Hyde.
" Santiago Cid Moreno.
" José Menéndez Álvarez.
" Juan Becerril Peigneux d'Egmont.
" José Castro Columbié.
" Marcelino Álvarez Delatte.
" Luis Jiménez Muñoz.
" Juan Ramón y Barón.

Parque Central de Automóviles.—
Una de subalterno.

D. Tomás Cuadra-Salcedo y Arrieta de Mascarúa.
" Sebastián Iriarte Arizmendi.
" Juan Gil Lázaro.
" Juan Gómez Guillamón.
" Pedro Bonell Aldomá.
" José Oyamburu Salegui.
" Mariano García Bernardeau.
" Abelardo Mariné Ferrer.
" Francisco Pazos Tristán.
Madrid, 30 de diciembre de 1932.—
Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Domingo González Correa, disponible forzoso en esa división y agregado al Estado Mayor Central según orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 289), este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de disponible, "a petición propia", con residencia en la primera división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala a los jefes y capitanes del Cuerpo de ESTADO MAYOR que

figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Laguillo Bonilla y termina con D. Luis López Piñeiro, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Manuel Laguillo Bonilla, de la tercera Inspección general del Ejército, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde 1 de enero de 1933.

D. Federico Montaner Canet, de la Comisión Geográfica de Marruecos y Límites, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde 1 de enero de 1933.

D. Fernando Moreno Cailorón, de la Escuela Superior de Guerra, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde 1 de enero de 1933.

D. Juan Quero Orozco, de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde 1 de enero de 1933.

Comandantes

D. Robustiano Vázquez Pereira, ayudante de campo del General Vega Zayas, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde 1 de enero de 1933.

D. José Medina Santamaría, de la sexta división orgánica, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde 1 de enero de 1933.

Capitanes

D. Fernando García González, de la Sección Topográfica de la octava división orgánica, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde 1 de enero de 1933.

D. Luis López Piñeiro, de la Sección Topográfica de la tercera división orgánica, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde 1 de enero de 1933.

Madrid, 29 de diciembre de 1932.—
Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Madrid, al coronel de ARTILLERIA D. Francisco Leguina Pifal, en reserva en la misma, que ha cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del actual, siendo baja por fin del mismo mes en el Arma a que pertenece:

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular.—Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el maestro herrador-forjador, D. José Viudez Parra, con destino en el regimiento de INFANTERÍA núm. 7, y varios más de su clase, en solicitud de que se les conceda las diferencias de sueldo percibidas de menos al ponerse en vigor el reglamento aprobado por orden circular de 20 de octubre de 1928 (C. L. núm. 363), por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición de los interesados, por carecer de derecho, con arreglo a lo que dispone la de 3 de octubre de 1930 (D. O. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Sección de Material

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la segunda Sección (Farmacia) del Establecimiento Central de Sanidad Militar, a favor de D. Augusto Casals, en representación de "La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.", para el suministro de Neosalvarsán Meister Lucius, cuya adquisición fué autorizada por decreto fecha 30 de noviembre del año actual (D. O. núm. 283) por la cantidad de 199.987,95 pesetas, con cargo a los fondos de los capítulos 21, artículo único y 44, segundo, para la Península y sexto, segundo y 34 único para África, de las Secciones cuarta y 14 del vigente Presupuesto, debiendo cumplimentarse cuanto previene el reglamento de Contratación del Ramo de Guerra y demás disposiciones vigentes.

Asimismo y de conformidad también con lo informado por la Intervención General Militar se dispone que esta adquisición sea considerada de muy calificada excepción, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del mencionado reglamento de Contratación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Asignación de Pagos y Contabilidad

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Academia de Artillería e Ingenieros, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo segundo de la orden circular de 30 de junio de 1931 (D. O. núm. 143), este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez-alumno de su Arma, a los cinco alumnos de Artillería del citado Centro de enseñanza que figuran en la siguiente relación, los que disfrutarán en dicho empleo la antigüedad de 30 de junio último, por haber aprobado el tercer curso del plan de estudios vigente, en los exámenes extraordinarios efectuados en dicha Academia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Promoción B de los ingresados en 1927

D. José Banús Pascual, promovido a alférez-alumno por orden circular de 8 de enero último (D. O. núm. 8).

Promoción B de los ingresados en 1928

D. Pedro Higuera y Díaz de Villagas.

D. Jesús Araujo Rodríguez

D. Gaspar García Fuentes.

D. Nilo Naveira Araujo.

Madrid, 24 de diciembre de 1932.—Azaña.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de facilitar las operaciones de contabilidad que se deriven del suministro de artículos para el servicio de los vehículos de tracción mecánica del Ejército y de sus reparaciones, por este Ministerio se ha resuelto lo siguiente:

1.º A partir de primero de enero del año próximo venidero, las actuales Subpagadurías de este Servicio quedarán suprimidas.

2.º Los vales a que se refiere el artículo 33 de la orden circular de 12 de abril último (D. O. núm. 88), serán presentados, en duplicada hoja, por los abastecedores, en los Parques de Intendencia de las divisiones respectivas cuando afecten a Cuerpos, Establecimientos o dependencias divisionarias y en la Pagaduría Central cuando correspondan a Cuerpos o Establecimientos afectos a la Administración Central; devolviendo a los abastecedores la hoja principal del vale, autorizada con el sello de los mencionados Parques y quedando en su poder la otra hoja duplicada para unirle en su día a la cuenta de artículos semestral que se rinda, como jus-

tificante de las entradas habidas de dichos artículos.

3.º Las cuentas de artículos a que se refiere el artículo 41 de la orden circular ya citada, se remitirán semestralmente por los Cuerpos, Establecimientos o dependencias a dichos Parques de Intendencia o a la Pagaduría Central, según corresponda, para su examen por los Comisarios interventores de los referidos Parques y Pagaduría, los que harán constar en aquellas cuentas el examinado y conforme, si procediese, y, en caso contrario, serán devueltas para que subsanen las deficiencias que se observen.

4.º Los citados Parques de Intendencia y la Pagaduría Central, en presencia de las referidas cuentas de artículos, unirán a las mismas las duplicadas hojas de vales que obren en su poder, y formularán un resumen de los devengos y suministros efectuados a todos los Cuerpos, Centros, y Establecimientos y dependencias de su jurisdicción, durante el expresado período de tiempo, a fin de darles curso a este Ministerio, a los efectos procedentes.

5.º Los Cuerpos, Centros, Establecimientos y dependencias formularán mensualmente un certificado de los artículos entregados por los distintos abastecedores, cuyo certificado remitirán a los Parques de Intendencia respectivos para que, una vez comprobados con los vales correspondientes, formulen los oportunos pedidos de cantidades a librar, que cursarán a este Ministerio a los efectos de expedición de los mandamientos de pago.

Con los citados pedidos, de cantidades a librar y certificados de entrada o con resúmenes de los mismos, formulará la Subsecretaría de este Ministerio los correspondientes pedidos de cantidades a librar en firme a favor de los abastecedores.

Los pedidos de consignación para el pago de abastecedores se harán por la Subsecretaría de este Ministerio a la Ordenación de Pagos del mismo, en la fecha prevenida en la orden circular de 27 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 268).

6.º Los pedidos de consignación para el pago de las grandes reparaciones y de las de importancia media, a que se refieren los artículos 35, 36 y 37 de la misma orden circular de 12 de abril último, se efectuarán por los Parques y Establecimientos militares los días 15 de cada mes, para las atenciones del siguiente, a la Subsecretaría de este Ministerio y a las Intendencias respectivas, en armonía con lo prevenido en la citada orden circular de 27 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 268). Asimismo, formularán los correspondientes pedidos de cantidades a librar en firme y a justificar en la forma y fecha prevenidas en la orden circular de 25 del mismo mes (D. O. núm. 266).

7.º De las cantidades que se libren a justificar a los Parques y Establecimientos militares se rendirán "cuentas de pago a justificar", con arreglo

a lo dispuesto en la repetida orden circular de 25 de noviembre de 1931.

El cargo de estas cuentas lo constituirá los mandamientos de pago a justificar, exclusivamente, y la data los pagos que se efectúen con cargo a dichos mandamientos de pago.

8.º En el caso de que la cuantía de los gastos a satisfacer, con cargo a los mandamientos de pago a justificar, que se calculen por los Parques y por los Establecimientos militares no excedan mensualmente de 10.000 pesetas, los pedidos de consignación y de cantidades a librar a justificar que unos y otros formulen, los harán trimestralmente, en armonía con lo prevenido en la orden circular de 29 de julio último (D. O. número 182).

9.º Las cantidades que los Cuerpos, Centros, Establecimientos y Dependencias deban satisfacer al Servicio de Automovilismo por los que éste haya prestado con el carácter de ajeno, a que se refiere el artículo 43 de la repetida orden circular de 12 de abril del corriente año, serán objeto de reintegro e mandamiento de pago en formalización, en armonía con lo prevenido en la orden circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9).

10. La venta de vehículos inútiles o del material que no tenga aprovechamiento, a que se refiere el artículo 28 de la orden circular tantas veces citada de 12 de abril último, se registrará, tanto por lo que respecta a la forma de efectuarla como a la aplicación del importe de la venta, por lo prevenido en la orden circular de 3 de agosto último (D. O. núm. 183).

11. Queda derogado cuanto se oponga a lo dispuesto en esta orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Intervención General Militar

ABONO DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento, promovida por el teniente D. Ildefonso Blanco Alvarez, con destino en el regimiento de INFANTERÍA núm. 35, en la que solicita se le abone para efectos de reenganche el tiempo que siendo sargento permaneció en el Colegio Preparatorio de Córdoba, y se le clasifique en el segundo período, y se le abonen las diferencias de sueldo a que dé lugar la nueva clasificación, teniendo en cuenta que este oficial, siendo sargento fué clasificado en el primer período de reenganche por orden de 2 de enero de 1919 (D. O. núm. 6), con la antigüedad en el mismo de primero de octubre de 1918, no podía en su consecuencia ser clasificado en el segundo período hasta primero de octubre de 1923, y como quiera que el tiempo de permanencia en los Colegios Preparatorios de Córdoba y Burgos, no era de abono para efectos de reenganche en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de dichos Colegios, aprobado

por orden de 25 de marzo de 1919 (C. L. núm. 125) y orden de 19 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 284) que negó este abono al sargento D. Claudio Rivera, y aun cuando la orden de 29 de abril de 1924 (C. L. núm. 204), concedió en ciertas condiciones que dicho tiempo fuese de abono para reenganches, no tuvo efectos retroactivos, no pudo hacerse entonces el abono solicitado. Teniendo también presente que si bien la orden de 29 de enero de 1925 (D. O. número 23) concedió estos efectos retroactivos, no pueden ser de aplicación al teniente Sr. Blanco, por haber dejado transcurrir sin solicitar su aplicación, el plazo de cinco años que señala el artículo 25 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública y unido lo expuesto a que la orden de 9 de noviembre pasado (D. O. núm. 265), no es de aplicación al referido oficial, ya que la reclamación que formula no es consecuencia de disposiciones dadas por la Dictadura que se hayan declarado lesivas, este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el practicante militar don Felipe Jou Pares, con destino en el Hospital Militar de Málaga, en súplica de quedar exento de la contribución sobre utilidades, teniendo en cuenta que por percibir sueldo de 4.000 pesetas, igual al de alférez, no está asimilado a clase de tropa para efectos tributarios, según el artículo tercero de la orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281) y que por consiguiente no le comprende la aplicación del decreto de 20 de abril de 1931, este Ministerio ha resuelto desestimar la solicitud por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias cursadas a este Departamento, promovidas por los sargentos Atanagildo Rosillo Bermúdez y José Romero Baños, pertenecientes al regimiento de Artillería a caballo y al de Infantería número 15 respectivamente, en cuyas instancias solicitan se les siga clasificando en los períodos de reenganche que puedan corresponderles con fecha posterior a primero de abril pasado, ya que no obstante haberse acogido al Cuerpo de Suboficiales creado por ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 257) no les ha co-

rrespondido el ascenso a sargento primero, y caso negativo se les elimine de la escala de aspirantes a ingreso en el indicado Cuerpo de Suboficiales; este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal, ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a los preceptos de la repetida ley, así como a lo que se dispuso en orden de 25 de noviembre pasado (D. O. número 282) para los de su mismo empleo don Enrique Babio Calleja y otros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento, promovida por el sargento Sebastián Romero García, con destino en el regimiento de ARTILLERÍA Costa núm. 3, en la que solicita se le siga clasificando en los períodos de reenganche que pudieran corresponderle en fecha posterior a primero de abril pasado, ya que no obstante haberse acogido al Cuerpo de Suboficiales creado por ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275), no le ha correspondido el ingreso en el mismo por no haber alcanzado el empleo de sargento primero, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal, Ordenación de Pagos y Asesoría, ha resuelto desestimar su petición en analogía a lo que dispuso la orden de 25 de noviembre pasado (D. O. núm. 282) para los de su mismo empleo D. Enrique Babio Calleja y otros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento, promovida por el músico de primera José Tesifón Jiménez, con destino en el regimiento de INFANTERÍA núm. 15, en la que solicita ser clasificado en el primer período de reenganche al cumplir dos años de servicios efectivos, no obstante ser voluntaria su procedencia de ingreso, por estimar debe hacerse extensiva a los de su clase los preceptos de la orden de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91) y 15 de septiembre de igual año (D. O. número 207), teniendo en cuenta que comprendiendo estas órdenes solamente a los soldados, cabos y sus considerados, queda vigente para las demás clases del Ejército a quien comprenda la legislación actual de reenganches, y siendo preciso, en virtud de esta, que los sargentos y sus asimilados para obtener el primer período de reenganche han de llevar dos o tres años de servicios efectivos, según que su procedencia al ingreso en filas, sea forzosa o voluntaria, este Ministerio ha resuelto desestimar su

petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento, promovida por el sargento del Arma de CABALLERÍA en situación de retirado, Antonio García Bermúdez, con residencia en Alcalá de Henares, calle Mayor núm. 49, en la que solicita mejora de haber pasivo por entender debe acumularse al que disfruta en la actualidad el tercer período de reenganche, este Ministerio ha resuelto desestimar su petición toda vez

que el mencionado sargento por haberse acogido a los preceptos del decreto de 23 de junio de 1931 fué baja en el Ejército en 31 de agosto del mismo año, por lo que no pudo pasar la revista de primero de septiembre siguiente en servicio activo, que es el acto que le hubiese dado derecho al percibo del beneficio que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento, promovida

por el sargento primero D. Alfonso Froix Valcárcel, con destino en el regimiento de INFANTERIA núm. 12, en la que solicita el abono de 190,75 pesetas que devengó en los meses de junio a diciembre del año 1926 por diferencias de clasificación de reenganche, este Ministerio, teniendo en cuenta que la referida cantidad fué reclamada en adicional al ejercicio cerrado de 1925-26, ha resuelto que al mencionado sargento no se le puede hacer el abono que solicita hasta tanto que se conceda el crédito necesario para satisfacer dicha atención.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas	0,50 "

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las renuncias de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.
Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a 1930. a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.
Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.
Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.
Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea cuando del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.